

**CONVOCATORIA DE AYUDAS POR COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN PARA EL
PROYECTO BBK-SOFTWARE METHODOLOGY FOR CAF.**

La Universidad San Jorge, publica la convocatoria de ayudas por COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN, según las siguientes disposiciones:

1.- Descripción.

En el marco de colaboración del proyecto *BBK-Software Methodology* entre la empresa Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) y el grupo de Investigación SVIT de la Universidad San Jorge, se convoca una ayuda de investigación, siendo Jaime Font responsable de la misma. La finalidad de la aydua es dar soporte académico a CAF en el refinamiento de su metodología de desarrollo software hacia un desarrollo sistemático donde los modelos software sean actor principal en el proceso.

2.- Destinatarios y requisitos que deben cumplir los solicitantes.

Alumnos de último curso del Grado en Ingeniería Informática o del Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos de la Universidad San Jorge en modalidad presencial.

Para poder solicitar la ayuda de colaboración el candidato deberá estar matriculado en alguno de los citados grados de la Universidad San Jorge, en el curso 2022-2023. Los requisitos a cumplir por el solicitante son:

1. Estar en disposición de finalizar el grado en el presente curso académico (22-23), habiéndose matriculado de todas las asignaturas pendientes de superar para la consecución del título.
2. Conocimientos en metodologías de desarrollo de software y su aplicación en proyectos no académicos.
3. Tener conocimientos demostrables de alguna de las técnicas y herramientas de aplicación en el proyecto: Líneas de Producto Software, gestión de la variabilidad, técnicas de Generación Procedural de Contenido, *frameworks* de desarrollo dirigido por modelos (EMF, GMF, *Acceleo*).

3.- Tareas a realizar por el beneficiario de la ayuda.

Integración en el equipo de trabajo SVIT del proyecto, participando activamente de las reuniones con CAF y colaborando en los principales paquetes de trabajo:

KT1: Análisis de la documentación generada en el proceso de desarrollo de software actual y sistematización de este mediante plantillas y *guidelines* de aplicación.

KT2: Dar soporte al análisis funcional que realiza la empresa para derivar requisitos software a partir de los requisitos de entrada, mediante guías de aplicación y/o herramientas.

KT3: Definición de criterios para la elaboración y gestión de los requisitos y adaptación a las necesidades específicas de CAF.

KT4: Colaborar en la identificación de los componentes funcionales principales utilizados en la arquitectura TCMS y determinar las reglas de aplicación y uso en futuros proyectos.

KT5: Elaboración de criterios de codificación y reglas de aplicación de los componentes básicos identificados en KT4.

4.- Número de ayudas ofertadas, dotación, duración de la beca y forma de pago.

La presente convocatoria tiene como finalidad convocar **tres ayudas** con una carga de trabajo de **20 horas semanales** con una dotación de **6 euros por hora** a disfrutar entre el 15 de mayo hasta el 16 de julio (9 semanas), con un total de 180 horas.

Por otro lado, el importe de la ayuda constituye para su perceptor un rendimiento plenamente sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al no encontrarse incluida en el supuesto de exención del artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, quedando sometida al sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo personal, según queda establecido el artículo 17.2 h) de la mencionada ley.

La Universidad San Jorge dará de alta al beneficiario en la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, contribuyendo a la Seguridad Social bajo en Régimen especial de becarios. Se trata de una cantidad única a descontar del importe bruto del recibo de pago mensual. La cotización a la Seguridad Social se llevará a cabo aplicando las reglas de cotización correspondientes a los contratos para la formación y el aprendizaje establecidas en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado y en sus normas de aplicación y desarrollo.

El importe de la ayuda será abonado mediante transferencia bancaria mensualmente, aplicando las deducciones correspondientes a lo correspondiente a seguridad Social e IRPF. El departamento de Dirección y Desarrollo de Personas se pondrá en contacto con el alumno beneficiario una vez resuelta la convocatoria, para poder gestionar el alta en seguridad social y los pagos mensuales correspondientes.

En ningún caso la adjudicación y aceptación de la ayuda generará efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad San Jorge, no habiendo lugar a considerar la existencia de un contrato laboral.

5.- Criterios de valoración de la convocatoria

Para la adjudicación de las ayudas se establecen los siguientes **criterios de valoración y selección** para una ecuánime concurrencia de todos los participantes:

- Expediente académico [hasta 5 puntos].
- Experiencia previa en prácticas similares en el ámbito de una cátedra y/o nivel de conocimientos de las técnicas y herramientas de aplicación en el proyecto [hasta 5 puntos].

Las ayudas podrán declararse desiertas si la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) así lo considera oportuno, ya sea porque ningún solicitante cumpla con los requisitos o su perfil no se ajuste a los requisitos de las ayudas.

6.- Documentación a presentar

1. Solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. Curriculum Vitae.
3. Certificados, diplomas, títulos u otros documentos que acrediten los méritos indicados en la solicitud.

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

7.- Obligaciones de los beneficiarios

Será necesario desempeñar la actividad de manera adecuada y sin que se produzca absentismo sin justificar al responsable, en caso contrario la universidad podrá retirar la ayuda.

Serán las siguientes:

1. Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida como inicio de la ayuda.
2. Realizar su labor investigadora en el grupo de investigación bajo la dirección de su Tutor.
3. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación.

4. Mantener la confidencialidad de toda la información, de la Universidad o de terceros, a la que tenga acceso durante el desempeño de la beca, y por el plazo mínimo de ocho años desde la finalización de la ayuda.
5. Asumir un compromiso de confidencialidad en el desarrollo de sus funciones, a cuyo fin declara:
 1. Que, como beneficiario de una ayuda de colaboración, toda información que reciba en el ejercicio de sus funciones será considerada confidencial.
 2. Que, dicha información será utilizada únicamente para la realización de las tareas que le sean asignadas
 3. Que, se compromete a no utilizar los materiales ni la información recibida con fines distintos de los mencionados; así como a no revelarlos, entregarlos o suministrarlos, ya sea en todo o en parte a terceros, salvo aquellas comunicaciones a profesores o responsables de la beca de colaboración.
 4. Que, se compromete a no confeccionar copias o duplicados de los materiales e información, a no publicarlos o compartirlos mediante ningún medio de comunicación, especialmente redes sociales personales y/o institucionales, ni a difundirlos o hacerlos públicos por cualquier otro medio.
 5. Que, entiende que el compromiso de confidencialidad adquirido tendrá carácter indefinido, incluso una vez finalizada la beca.
6. Mantener toda la información a la que tenga acceso reservada, aplicando las medidas de seguridad oportunas para que la información no sea accesible por personas no autorizadas.
7. Devolver toda la información que tuviera en su poder a la finalización de la ayuda, por cualquier causa.
8. Renunciar a la totalidad de derechos relacionados con trabajos preparatorios, informes, análisis, notas, resultados y/o elementos de similar naturaleza en los que pudiera participar durante el desempeño de la beca, sin excepción alguna.
9. Suscribir cualesquiera compromisos relacionados con los apartados anteriores que le fueran solicitados de manera razonable por la Universidad directamente o en base a compromisos con terceros.
10. Atenerse en general al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.
11. Asumir que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones podrá dar lugar a las consecuencias disciplinarias y/o legales que procedan.

8.- Renuncias o retirada de la ayuda por incumplimiento de las obligaciones.

Los beneficiarios que por causas justificadas tengan que renunciar a la ayuda concedida, deberán informar al responsable de si ayuda, así como comunicarlo por escrito a la OTRI a través del correo electrónico otri@usj.es.

En caso de renuncia o de retirada de la ayuda por incumplimiento de las obligaciones adquiridas, la Universidad procedería a la anulación de los pagos previstos a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

En función del momento de la renuncia o la retirada, se valorará la posibilidad de contactar con el siguiente candidato de la lista de solicitantes de la ayuda que queda vacante.

9.- Plazo de presentación de documentación y resolución de la convocatoria.

Los interesados deberán cumplimentar el formulario de solicitud indicando los motivos que considere justificativos y aportando la documentación acreditativa de los motivos alegados a través del correo electrónico otri@usj.es hasta el próximo 10 de mayo de 2023 a las 12h00'.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o de mantener una entrevista con el interesado.

Para poder participar en el proceso el solicitante deberá entregado en tiempo y forma la documentación solicitada en la convocatoria.

En el supuesto de que un beneficiario pierda su condición de solicitante por cualquier causa, perderá también la ayuda.

10.- Resolución y comunicación de resultados.

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.

En un plazo de 3 días naturales desde la fecha límite de recepción de solicitudes la OTRI publicará en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion/BECAS>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de tres días naturales para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico otri@usj.es.

11.-Plazo y lugar para reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de comunicación de resultados mediante escrito

dirigido a la rectora de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

12.-Causas de exclusión.

No podrá participar en el proceso de selección, aquel solicitante que se encuentre en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Estar incurso en un expediente disciplinario.
- Haber sido objeto de sanción disciplinaria según los términos descritos en el Procedimiento de Orden y Convivencia de la Universidad San Jorge.
- Haber presentado la solicitud de la ayuda fuera del plazo establecido en la convocatoria.
- No estar al corriente en el pago de las tasas académicas a la Universidad.

13.-Incompatibilidades.

No podrá participar en esta convocatoria los solicitantes que se encuentren cursando un programa de movilidad en los meses en los que se desarrolle la ayuda.

Los solicitantes que habiendo sido beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria resulten beneficiarios de otra ayuda de investigación pública o privada para la misma finalidad, deberán renunciar a la presente ayuda y continuarán su vinculación a la Universidad y al grupo investigador según las condiciones establecidas en dicha convocatoria.

El estudiante deberá comunicar a la OTRI, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

14.-Procedimiento en caso de falsedad o documentación incompleta.

En caso de que la documentación no se presente de manera completa o se detecte falsedad u ocultación se procederá a retirar la ayuda.

15. Protección de datos personales.

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados, con su consentimiento específico, informado e inequívoco, por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, Responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su

participación en la convocatoria de ayudas por colaboración en investigación para el proyecto *BBK-Software Methodology for CAF*, así como gestionar el pago de la misma en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Dichos datos serán tratados con base en el consentimiento de los solicitantes, quienes que los proporcionarán de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con las finalidades anteriores y por los medios indicados en la convocatoria. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es.

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica

Beatriz Giner Parache

Vicerrectora de Investigación de la Universidad San Jorge

FORMULARIO DE SOLICITUD

Fecha de solicitud:	
---------------------	--

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE
Apellidos:
Nombre:
Teléfonos (Fijo/Móvil):
E-mail:
E-mail USJ:

ESTUDIOS PREVIOS CURSADOS	
Titulación:	Curso:

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA CON LA SOLICITUD
1.
2.
3.

Firma del SOLICITANTE:
Lugar y fecha:

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), el estudiante que concurra a la presente convocatoria de ayudas por colaboración en investigación en el proyecto *BBK-Software Methodology for CAF*, queda informado de que el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados voluntariamente será UNIVERSIDAD SAN JORGE, y de que serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar su participación en la misma conforme a las leyes en vigor en la materia, especialmente el RGPD. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, modificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de la Universidad adjuntando a su solicitud de ejercicio de

derechos una fotocopia de su DNI o equivalente al domicilio social de USJ sito en Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km. 299, 50830- Villanueva de Gállego (Zaragoza), o la dirección de correo electrónico privacidad@usj.es. Asimismo, tiene derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en caso de no ver correctamente atendido el ejercicio de sus derechos.

Este documento se ha de presentar antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en otri@usj.es

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN